DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2424051

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE SUBROGACIÓN

RM Región Metropolitana, 22 de noviembre de 2023.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. RA 272/77/2023 exento.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el decreto ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la ley Nº 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; los artículos 79, 80 y 81, letra a) del DFL Nº 29, de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; el DS 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Nº 22, del Título I del artículo 1º del DS Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma Razón en materias de personal.

Considerando:

a) Que mediante DS Nº 397 (V. y U.), de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, se establece orden de subrogación para el cargo de Seremi.

b) Que, mediante correo electrónico, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins solicitó establecer un nuevo orden de Subrogación para el cargo de Secretario/a Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

c) Que durante la ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, este será Subrogado en primer lugar por la Sra. María Paz Cruz Andías, RUN 13.858.160-8, Jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, grado 5 EUR, y en segundo lugar por el Sr. Joel Becerra Fuentes, RUN 10.856.420-2, Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, grado 5 EUR, ambos de dotación de la Secretaría Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

d) Las necesidades del Servicio.

Decreto:

Establécese el siguiente orden de subrogación de:

Cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4º de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Secretario Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Orden de subrogación Nº 1, María Paz Cruz Andías, RUN Nº 13.858.160-8, a contar del 22 de noviembre de 2023, quien se desempeña como Jefe de Departamento grado 5º de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4º de Escala Única de Sueldos, con 44 horas semanales, para desempeñar funciones de Secretario Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Gral. Bdo. O'Higgins.

Orden de subrogación Nº 2, Joel Ricardo Becerra Fuentes, RUN Nº 10.856.420-2, a contar del 22 de noviembre de 2023, quien se desempeña como Jefe de Departamento grado 5º de la planta de Directivos en Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Carlos Montes Cisternas.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl